Fecha:	18 de septiembre de 2026	**Hora:** 19:00
Asunto:	**DECISIÓN CCDD Nº 2** **APLICACIÓN MEDIA PONDERADA**	**Doc. Nº:** **01.CD.04**
De:	Comisarios Deportivos	
Para:	Participante Nº 44 Todos los participantes	Nº páginas: 1

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido el Informe del Director de Carrera (Documento nº 02.DC.04), relativo al vehículo nº 44 (Escudería Lanzarote-Titerroygatra; Piloto: José Antonio Luján Suárez; Copiloto: Óscar Lasarte Becerra).

Durante el transcurso del TR2 correspondiente al RS02 Xunta de Galicia, el vehículo nº 44 recibió por error la misma hora de salida que el vehículo nº 43, que le precedía.

Esta afectó al orden de salida y perjudicó directamente al vehículo nº 44 en los cuatro primeros puntos de control del TC2.

Decisión: APLICAR al vehículo nº 44, en cada uno de los cuatro primeros puntos de control afectados del TC2, una puntuación de 0,3 puntos.

Este valor corresponde a la media de puntuación obtenida por el vehículo nº 44 en los restantes puntos de control realizados en el TC2.

La clasificación y los resultados de la prueba se actualizarán conforme a esta decisión.

Razón: La incidencia en la asignación de la hora de salida fue causada por un error de ajeno a ellos y ocasionó un perjuicio al vehículo nº 44, no achacable al concursante ni a su equipo.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk Estepa Presidente CC.DD.	D. Ángel Longueira Carballo Comisario Deportivo	D. Eduardo Piñon Roca Comisario Deportivo